



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 097-2018-OEFA/PCD

Lima, 18 SET. 2018

VISTOS: El Memorando N° 402-2018-OEFA/OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Memorando N° 432-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir con la mejora de la prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el Artículo 1° de la citada Resolución Ministerial dispone que el Comité de Gobierno Digital debe estar conformado por: (i) el/la titular de la entidad o su representante; (ii) el/la líder de Gobierno Digital; (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y, (vi) el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, conforme al Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM el/la Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, el cual coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto Supremo;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 071-2018-OEFA/PCD se conforma el Comité de Gobierno Digital en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de modificar la conformación del referido Comité, con la finalidad de actualizar la designación de quien actuará en el rol de Líder de Gobierno Digital;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 071-2018-OEFA/PCD;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Tecnologías de la Información, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; y, en el marco de la facultad prevista en el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 071-2018-OEFA/PCD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Conformar el Comité de Gobierno Digital en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Gerente/a General, como representante de el/la Titular de la Entidad, quien preside el Comité;
- El señor Edwin Edwar Ventura Chuquipul, Asesor de Alta Dirección, quien actuará como Líder de Gobierno Digital;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnología de Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía; y,
- El/La Oficial de Seguridad de la Información."

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la remisión de una copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conformado en el Artículo 1° precedente.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA